



DECLARACION JURAMENTADA
 QUE HACE EL SEÑOR
 OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR
 ESTEVES.-----
 CUANTÍA INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador; el día de hoy VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario: titular **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparece, por sus propios derecho el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.,casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta, ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente, escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:-

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de DECLARACION JURAMENTADA, contenida en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES

SEGUNDA:ANTECEDENTES.- En la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de febrero del dos mil nueve falleció en esta ciudad



mi recordada madre doña ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ., quien estuvo casada desde el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco con mi señor padre don PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE., el que posteriormente falleció, también en esta ciudad, el ocho de agosto del dos mil diez, lo anterior consta en los certificados de matrimonio y de defunción que se adjunta en calidad de documentos habilitantes; a sus fallecimientos mis progenitores dejaron bienes en general, sean estos corporales o incorporales; quedando como herederos, además del compareciente sus hijos: MIRIAM AURORA , JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, lo cual demuestro con las partidas de nacimiento adjuntas.-**TERCERA:-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, Yo, OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES, en calidad de hijo, y siendo mi ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados por mis causantes abintestato, esto es de sus recordados padres doña ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ., y don PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE., y amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito al señor Notario me conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal formada por mis recordados padres, con beneficio

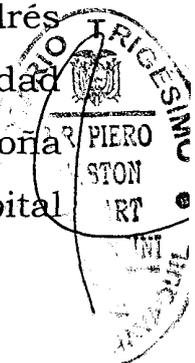
de inventario, que ejecutoriada la misma, se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo; de manera especial los siguientes: **uno:** Terreno ubicado en la parroquia Posorja del Cantón Guayaquil, adquirido por compra al señor Jacinto Laureano Borbor Carvache en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Germán Castillo Suarez el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió posteriormente en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- **dos:** Predio urbano ubicado en el área urbana de Data de Villamil-Playas, cantón del mismo nombre y que fuera adquirido en virtud de la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio la misma que fuera inscrita luego de ejecutoriada el veintiuno de junio del dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Playas.- **tres: uno:** Solar y construcción que se levanta sobre el solar trece de la manzana quinientos setenta y tres, actual cincuenta y uno de la parroquia Ayacucho frente a la calle Huancavilca entre las de Pedro Moncayo y Quito de esta ciudad adquirido en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, posteriormente inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **tres: dos:** Solar y construcción que se levanta sobre el solar catorce de la manzana cincuenta y uno de la parroquia Ayacucho frente a la calle Huancavilca entre las de Pedro Moncayo y Quito de esta ciudad adquirido en



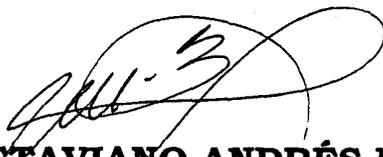
virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, posteriormente inscrita el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **tres:tres:** Derechos y acciones hereditarios sobre los solares quince y dieciséis de la manzana ciento dos frente a las calles Huancavilca y Pedro Moncayo en esta ciudad, adquirida a los herederos de José Octaviano Borbor.- **cuatro:** El cincuenta por ciento que le corresponde por concepto de gananciales a su señora madre sobre Solar y edificación que se levanta sobre el lote de terreno número veintitrés de la manzana veinte de la Ciudadela Luis Vernaza Norte que fue adquirido por los causantes por venta que les hiciera Jorge Alberto Montalvo García, en virtud de la escritura pública autorizada el veintisiete de diciembre del dos mil uno por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrita el veintinueve de enero del dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **cinco:** Solares números: siete y siete A de la manzana "I" de la Urbanización Los Ceibos, en la parroquia Tarqui de esta ciudad y cantón, la misma que fue adquirida por los causantes en virtud de las ventas realizadas a su favor el 21 de junio de mil novecientos sesenta y seis y el uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis respectivamente, posteriormente inscrita el dos de agosto y once de febrero de mil novecientos sesenta y seis respectivamente en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- **seis:** Solar número tres de la manzana sesenta y



seis A de la Ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tapaqui de esta ciudad y cantón que fue adquirido por los causantes en virtud de la venta que a su favor le hicieran los señores Villanueva Elizalde y Clemencia Villanueva según consta de la escritura pública autorizada el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil posteriormente inscrita el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y que fuera transferido al FIDEICOMISO DE GARANTÍA BORBOR del cual mi causante es el beneficiario.- **siete:** Lote de terreno signado con la letra "D" de la Lotización Hipódromo Buijo adquirido por los causantes en virtud de la compra a la sociedad Agrícola Buijo S.A. que autorizó el veintisiete de abril del dos mil seis el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrito el dieciséis de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- **ocho:** Solar signado con la letra "D" correspondiente a la manzana uno del sector "C" de la Lotización Hipódromo Buijo, adquirido por los causantes en virtud de la compra a la sociedad Agrícola Buijo S.A. que autorizó el veintisiete de abril del dos mil seis el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrito el dieciséis de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- **nueve:** Participaciones sociales que constan a nombre del causante Pedro Andrés Borbor Andrade y por ende pertenecen a la sociedad conyugal que tenía formada con mi difunda madre doña Argentina Esteves Basconez de Borbor poseían en el capital



social de "GRANCOLOMBIANA DE NEGOCIOS C. LTDA."-
diez: Acciones nominativas y ordinarias que constan a nombre del causante Pedro Andrés Borbor Andrade y por ende pertenecen a la sociedad conyugal que tenía formada con mi difunda madre doña Argentina Esteves Basconez de Borbor poseían en el capital social de "MARISCOS DEL OCEANO PACÍFICO MEDELO S.A. " Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Thomas Augusto Aycart Vincenzini con registro numero mil ochocientos ochenta y cuatro, que con los documentos que se agregan queda elevado a escritura: pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan: partidas de nacimiento, y Certificados de Defunción de los causantes.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y lo suscribe conmigo en; un solo acto.-



OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES
C.C. 090723467-8
C.V. 210-0052



NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

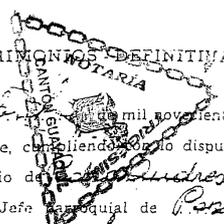
ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE.

Guayaquil, veintiuno de noviembre del dos mil once. Mediante escritura pública, otorgada ante mí el veintiuno de noviembre del dos mil once, el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES, ha probado ser hijo de los causantes SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE, fallecidos en esta ciudad el veintiuno de febrero del dos mil nueve; y, el ocho de agosto del dos mil diez respectivamente, quien presentó partidas de nacimiento de sus hermanos MIRIAM AURORA , JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, lo cual consta de las partidas de nacimiento, y los Certificados de Defunción agregados a la referida escritura pública, en la cual afirma bajo juramento que si existen más herederos con igual derecho; esto es, sus hermanos MIRIAM AURORA, JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, y me solicita que le conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes.

En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la POSESION; EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de terceros, con beneficio de inventario de los bienes dejados por los causantes SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE a favor del señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.

Copia de esta acta se inscribirá en el Registró de la Propiedad del Cantón Guayaquil, al margen; de la inscripción de los predios adquiridos por los causantes, de todo lo cual DOY FE.-

Dr. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



234

Acta N°

467

Nombres y apellidos del contrayente

Pedro Andrés

Barbón Andrade

Estado civil anterior Soltero

Nombres y apellidos de la contrayente

Argentina

Estévez Baseora

Estado civil anterior soltera

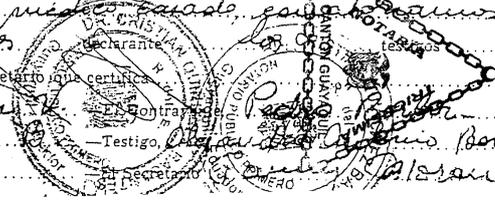
Fecha de celebración del matrimonio

19 Mayo A. 1965

MARGINACIONES:

En Guayaquil a diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Pedro Andrés Barbón Andrade y Argentina Estévez Baseora con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Cantonal de Guayaquil, que dice así: "En Parosja trece de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las diez de la mañana Ante mí Ramón Ferraz Vela, Jefe de Registro Civil de Parosja, comparecieron: Don Pedro Andrés Barbón Andrade de estado anterior soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriana de treinta y cuatro años de edad, nacido en Data de Parosja y domicilio en la misma, hijo de Antonio Barbón Carballe (fallecido) y de Teresa R. Carballe Obeiza (fallecida) y Doña Argentina de los Angeles Estévez Baseora de estado anterior soltera, de profesión ama de casa, de nacionalidad ecuatoriana de veinte y nueve años de edad, nacida en Guayaquil y domicilio en Guayaquil; hija de Juan Manuel Estévez Jueses y de Ines Barcos, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el trece de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, según consta en el acta respectivo. Declararon, además, que legitiman a sus hijos llamados: Misiam para Joaquina, Isabel, Andrés, Esteban, Pedro, Hector, Pablo, Antonio, David, David Estévez respectivamente que los contrayentes han tenido antes del matrimonio según consta en el acta respectivo. Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Dr. Osvaldo Estévez Baseora, médico, casado, y Dr. Alejandro Antonio Barbón Andrade, médico, casado, y Dr. Juan Baseora. Leída esta acta, la firmaron conmigo, el infrascrito secretario que certifica. El Jefe de Registro Civil Ramón Ferraz Vela. La Contrayente, Argentina Estévez Baseora. Testigo, Osvaldo Estévez Baseora. El Secretario, Juan Baseora.

DE LICENCIA DE AUTENTICACIÓN DE CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES Jefe Cantonal de Registro Civil de Guayaquil. Se que la presente fotocopia es una fiel reproducción de lo que me exhibe.





ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

28 JUL 2009

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS

FEB 10 2009

J. P. A.
BOLETA DE VERIFICACION
VERIFICACION DE DATOS
REGISTRO CIVIL

Jefatura Provincial de Registro Civil;
Identificación y Constatación del Guayas

[Signature]
DRA. LUIS ALBA INTORIAS CAMERON
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Nº 2086
 res: *C. L. S. S. S. S.*
 Apellidos: *B. L. S. S.*
 Fecha de Nacimiento: *29 de Octubre de 1957*
 Estado Civil: *soltero*
 Parto: *Legítimo*

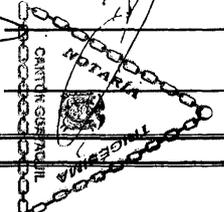
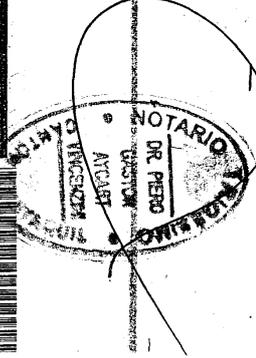
En presencia de *...* de *...* de mil novecientos
 y *...* a las *...* horas *...* de la mañana
 Ante mí *...* Jefe del Registro Civil de *...*
 provincia de *...* compareció *...*
 de *...* años de edad, de estado *...* de nacionalidad *...*
 de profesión *...* vecino *...* declara:
 de *...* a la *...* de la *...* nació un *...* que es *...*
 de *...* años de edad, de estado *...*

MATRINACIONES:
 DEPARTAMENTO NACIONAL
 DE REGISTRO CIVIL
 Punto 28 de Mayo de 1970
 R.A.S.O. LEGITIMADO
 por Matrimonio anterior
 de *...* Pedro Andrés
 Barber González con *...*
 gestiona de los *...*
 Luis Baraco, recibidos
 el 13 de Marzo de 1965
 en *...* Documento
 que se exhiben con el # 201

nacionalidad *...* de profesión *...* vecino de *...*
 y de *...* años de edad, de estado *...* de nacionalidad *...*
 de profesión *...* vecino de *...*
 a quien se le ha puesto el nombre de: *...*
 Declaró, además, *...*
 Laida esta acta, lo firmaron conmigo *...* declarante, testigos *...*

...
 Jefe del Depto.
 Jefe Cantonal

EL JEFE CANTONAL
 EL DECLARANTE
...
 EL SECRETARIO
...



000003629200



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

No. 0877

Año 1960 Tomo 4 Pag 27 Acta 2446

Dts Dfvs Mixto

CERTIFICO

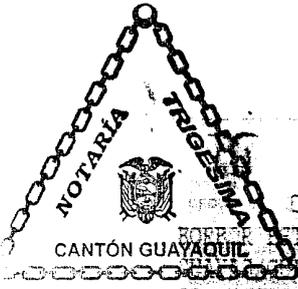
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

[Firma manuscrita]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011-05-13



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA * 090723467-8

BORBOR ESTEVES OCTAVIANO ANDRES
CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAS, GUAYAQUIL / CARRO / CONCEPCION

29 OCTUBRE 1989

024- 0027 02446 M

GUAYAS, GUAYAQUIL
CARRO / CONCEPCION / 1960



ECUATORIANA*****

V2344V2344

SOLTERO

ESTUDIANTE

SECUNDARIA

PEDRO BORBOR

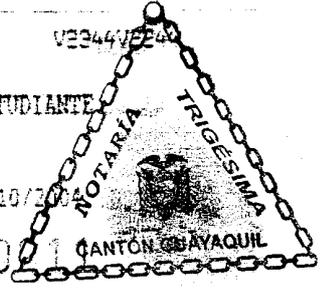
ARGENTINA ESTEVES

GUAYAQUIL

15/10/2016

15/10/2016

REN 100001



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0052
NÚMERO

0907234678
CÉDULA



BORBOR ESTEVES OCTAVIANO
ANDRES

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

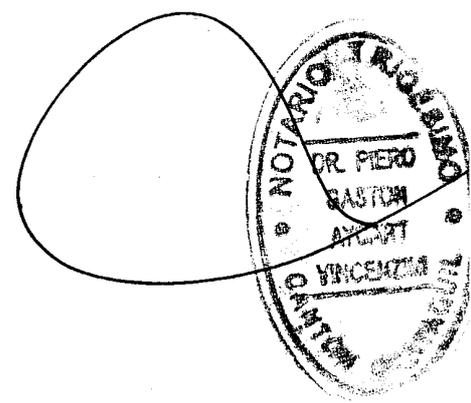
TARQUI

TARQUI

PARROQUIA

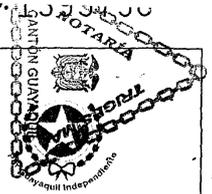
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 21 de Febrero de 2009 en el TOMO 08, FOLIO 17, ACTA 1417, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2009, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Argentina Esteves Basconez, con Cédula Identidad: 0904321700, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **INES, BASCONEZ**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JUAN, ESTEVES**, C.I.: xxxxxxxx.

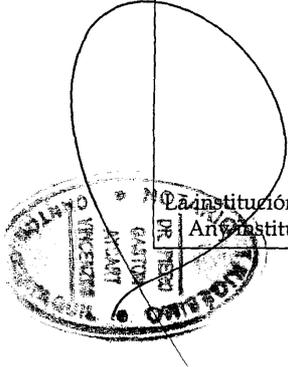
Nombre del cónyuge sobreviviente: **Borbor Andrade, Pedro Andres**, Cédula Identidad: 0903260586.

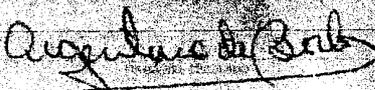
Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 21 de Febrero de 2009.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2011.

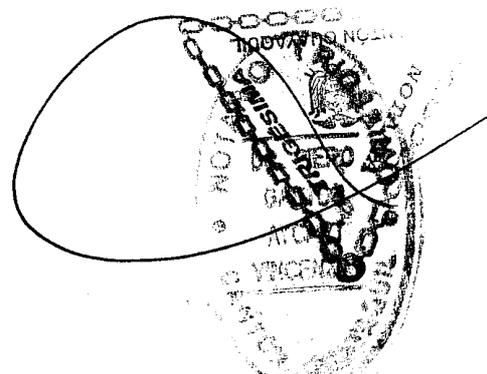
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
An institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



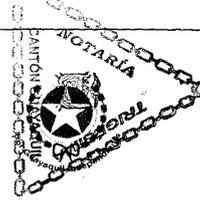
NOTARIA TRIGESIMA
 ESTUPEÑA 090432170-0
 ESTEVES MARCELA ARGENTINA
 BUAYAS / BUAYAS DEL CANTON / CONCEPCION /
 13 DICIEMBRE 1985
 003-1 020 13343 F
 BUAYAS / BUAYAS DEL CANTON / CONCEPCION /
 1987



ECUATORIANA TRIGESIMA
 CAGADO PEDRO BARRERA
 SECUNDARIA BARRERA
 JUAN ESTEVES
 INES BASCOEZ
 BUAYAS 16/07/2004
 16/07/2016
 REN 0840993



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 8 de Agosto de 2010 en el TOMO 34, FOLIO 192, ACTA 6792, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Pedro Andres Borbor Andrade, con Cédula Identidad: 0903260586, de estado civil Viudo, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **TERESA, ANDRADE**, C.I.: xxxxxxxx, y de **ANTONIO, BORBOR**, C.I.: xxxxxxxx.

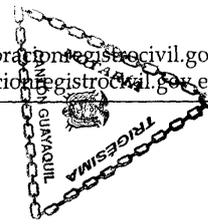
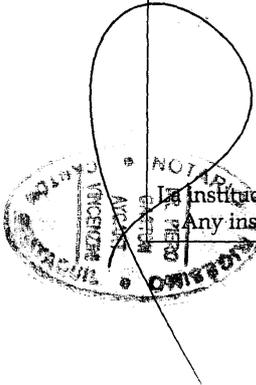
Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 8 de Agosto de 2010.

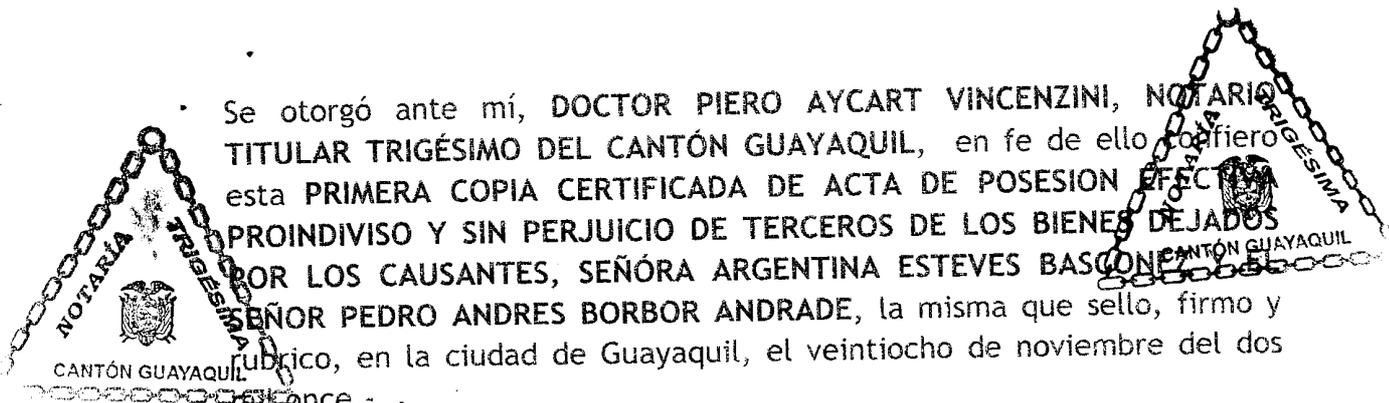
Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello, copifiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONES y SEÑOR PEDRO ANDRES BORBOR ANDRADE, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil once.



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 13 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 28 de Nov. 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

